



SE PRONUNCIA SOBRE DESISTIMIENTO DE LA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "AUMENTO DE VOLUMEN DE ÁCIDO SULFÚRICO CFI NUEVA ALDEA", DE FERROCARRIL DEL PACÍFICO S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0652 /2017

Santiago, 16 JUN 2017

VISTOS:

1. La Carta s/n° ingresada con fecha 10 de noviembre de 2016 ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual el señor Humberto Serrano Santelices, en representación de Ferrocarril del Pacífico S.A. "FEPASA" (en adelante el "Titular"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Aumento de Volumen de Ácido Sulfúrico CFI Nueva Aldea" (en adelante el "Proyecto").
2. La Carta s/n° ingresada con fecha 4 de enero de 2017 ante la Dirección Ejecutiva del SEA, por el Titular, mediante la cual solicita se tenga presente información relativa a la frecuencia y cantidad de carros referente al Proyecto.
3. La Carta D.E./P N° 170024, de fecha 10 de enero de 2017, de la Dirección Ejecutiva del SEA, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Titular, respecto de la consulta de pertinencia del Visto N° 1.
4. La Carta s/n° ingresada con fecha 24 de febrero de 2017 ante el SEA, por el Titular, mediante la cual da respuesta a la Carta D.E./P N° 170024, singularizada en el Visto anterior.
5. La Carta D.E./P N° 170271, de fecha 20 de marzo de 2017, de la Dirección Ejecutiva del SEA, mediante la cual se solicitan aclaraciones y antecedentes adicionales al Titular, respecto de las Cartas señaladas en los Vistos N°s 1, 2 y 4.
6. La Carta s/n° ingresada con fecha 5 de junio de 2017 ante el SEA, mediante la cual el Titular informa a esta Dirección Ejecutiva su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia individualizada en el Visto N° 1 de este acto administrativo.
7. La Resolución Exenta N° 3914/2006, de fecha 18 de diciembre de 2006, de la Dirección Ejecutiva del SEA (en adelante "RCA N° 3914/2006"), la cual califica ambientalmente favorable el proyecto "Transporte Ferroviario de Ácido Sulfúrico entre Regiones V y VIII para el Complejo Forestal Industrial CFI Nueva Aldea", del Titular.
8. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante



"RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N° 116, de 29 de junio de 2016, que Establece Orden de Subrogancia para Director Ejecutivo del SEA y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, el señor Humberto Serrano Santelices, en representación del Titular, consultó la pertinencia de ingreso al SEIA respecto del proyecto "Aumento de Volumen de Ácido Sulfúrico CFI Nueva Aldea" ante la Dirección Ejecutiva del SEA.
2. Que, con fecha 5 de junio de 2017, los señores Ricardo González Reckschwardt y Humberto Serrano Santelices, en representación de FEPASA, manifestaron su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto ya individualizado, ante la Dirección Ejecutiva del SEA.
3. Que, por su parte el artículo 40 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso"* (énfasis agregado).
4. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia."*
5. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tener por desistida la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ya individualizada.
6. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

Tener por desistida para todos los efectos legales la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Aumento de Volumen de Ácido Sulfúrico CFI Nueva Aldea", presentada por el señor Humberto Serrano Santelices, en representación de FEPASA, poniéndose término a dicho procedimiento.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular y archívese



JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARIÁS
DIRECTOR EJECUTIVO (S)

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

AGO/ACHD/DRS/VRR/grp



Distribución:

- Señor Humberto Serrano Santelices y señor Ricardo González Reckshawardt en representación de FEPASA (El Trovador 4253, piso 2, Las Condes, Santiago).

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- Expediente del proyecto "Aumento de Volumen de Ácido Sulfúrico CFI Nueva Aldea".
- Oficina de Partes. (19-P-16).

LO QUE TRANSFORMA A BD, PARA
SU CONOCIMIENTO
BALUDAATTE A UD.

